

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá

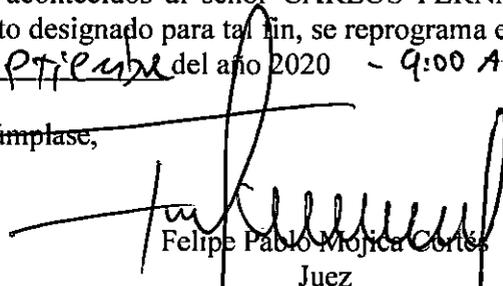
Bogotá D.C., 16 JUN. 2020

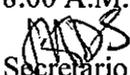
Rad. 2015-0465

PROCESO DECLARATIVO

En razón a no haberse podido llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, por inconvenientes acontecidos al señor CARLOS FERNANDO RADA BECERRA (folio 141) perito designado para tal fin, se reprograma esta para el día 29 del mes de Septiembre del año 2020 - 9:00 AM

Notifíquese y cúmplase,


Felipe Pablo Mojica Cortés
Juez

Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 041 hoy 17 JUN. 2020 a las 8:00 A.M.

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 16 JUN. 2020

RAD. 2017-112 00

Teniendo en cuenta que la demandada los demandados se notificaron por estado, quienes en el término de traslado guardaron silencio, de conformidad con el artículo 440 del CGP, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución conforme el mandamiento de pago.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito según los parámetros del artículo 446 del CGP

TERCERO: AVALUAR y REMATAR los bienes embargados y secuestrados de propiedad del demandado.

CUARTO: CONDENAR en costas al demandado teniendo como agencias en derecho la suma de \$ 1200.000= .Liquídense.

QUINTO: REMITIR el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para que sea asignado el conocimiento, conforme con el sistema de reparto que allí se maneja.

Notifíquese y cúmplase,

FELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ
-2-

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO, D.C	
SECRETARIA	
Bogotá D.C. <u>17 JUN. 2020</u>	Notificado por
anotación en ESTADO No <u>041</u>	de la misma fecha.
JORGE ARMANDO DIAZ SOA SECRETARIO	

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá D.C., 16 JUN. 2020

Radicado No. 2018-00159

En razón al cierre de los juzgados debido a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19, el despacho reprograma la audiencia señalada en auto de 13 de febrero pasado visto a folio anterior, para la hora de las 9:00 AM del día 07 del mes de JULIO de 2020.

Notifíquese,

Felipe Pablo Mojica Cortés
Juez

Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en estado
No DAI hoy 17 JUN. 2020 a las 8:00 A.M.

Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá D.C., 16 JUN. 2020

Rad. 2019-075

PROCESO DECLARATIVO

Para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 del C.G.P. se fija la hora de las 2:30 PM del día 17 del mes de SEPTIEMBRE del año 2020.

Prevéngase a las partes: su inasistencia les acarreará las consecuencias establecidas en el numeral 4° de la precitada norma.

Notifíquese y Cúmplase,

Felipe Pablo Mojica Cortés
Juez

Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No DAI hoy 17 JUN. 2020 a las 8:00 A.M.

Secretario